

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Presidencial N° 26769 de 9 de Agosto de 2002, se designó como Ministro Sin Cartera Responsable de Hidrocarburos al señor Fernando Illanes de la Riva, quién asumiría sus funciones a partir del 29 de agosto del presente año.

Que siendo de vital importancia el funcionamiento de dicha Cartera de Estado a fin de normalizar la política hidrocarburífera del país, asumió interinamente las funciones en esa Cartera de Estado el señor Carlos Morales Landivar, Ministro de Vivienda y Servicios Básicos.

Que al no ser posible la asunción de esa Cartera Ministerial por el titular en la fecha señalada, es necesario prorrogar las funciones del Ministro interino.

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- El MINISTRO DE VIVIENDA Y SERVICIOS BÁSICOS, señor CARLOS MORALES LANDIVAR, asumirá interinamente las funciones de MINISTRO SIN CARTERA RESPONSABLE DE HIDROCARBUROS hasta el 2 de Septiembre del presente año, fecha en la que se hará cargo de dicha Cartera Ministerial el titular.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días de mes de agosto del año dos mil dos.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Carlos Sánchez Berzaín.